



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 646-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024; la Resolución Rectoral N° 335-2024-UNIA-R de fecha 10 de diciembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 335-2024-UNIA-R de fecha 10 de diciembre de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el ARQ. OMAR JAIR NEGRI GOMES como INSPECTOR DE OBRA en la ejecución física de la obra de la IOARR "Remodelación de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos; Adquisición de Mobiliario de Ambientes de Bienestar Universitario y Equipamiento de Ambientes de Bienestar Universitario; en el(la) Comedor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", con Código Único de Inversiones N° 2657342, ejecutado por la modalidad de Administración Directa.

(...);

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR MAYORIA, RATIFICAR** la Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 646-2024-UNIA-CU

Rectoral N° 335-2024-UNIA-R de fecha 10 de diciembre de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 335-2024-UNIA-R de fecha 10 de diciembre de 2024, en la cual, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el **ARQ. OMAR JAIR NEGRI GOMES** como **INSPECTOR DE OBRA** en la ejecución física de la obra de la IOARR "Remodelación de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos; Adquisición de Mobiliario de Ambientes de Bienestar Universitario y Equipamiento de Ambientes de Bienestar Universitario; en el(la) Comedor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", con Código Único de Inversiones N° 2657342, ejecutado por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR, del Informe N° 287-2024-UNIA-DGA/UEI de fecha 02 de diciembre de 2024, a la Unidad Ejecutora de Inversiones; suscrita por el Ing. Enrique Cirilo Gómez Del Águila, quien solicita la designación del **ARQ. OMAR JAIR NEGRI GOMES** como **INSPECTOR DE OBRA** por ser especialistas en la función y en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que las funciones del Inspector designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias; asimismo, estará sujeto a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, según corresponda, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ QTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General